

	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL		
	CARTILLA SGSST Y SGA PARA CONTRATISTAS		
	Código:C-GESLOG-003	Versión: 6	Fecha aprobación: 28 de Abril de 2026

CARTILLA SG.SST - SGA PARA CONTRATISTAS



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
GLOSARIO	4
GENERALIDADES	8
EXIGENCIAS LEGALES	10
1. FASE DE INSCRIPCIÓN	11
2. FASE PREVIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12
3. FASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	15
3.1 INFORME MENSUAL SG.SST Y SGA	15
3.2 REUNIÓN MENSUAL	16
Tabla No.1	16
Tabla No.2	17
4. VISIÓN ZERO	18
5. REQUERIMIENTOS DEL SG.SST	18
Tabla No.3	22
6. REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE	22
6.1 RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	26
7. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	27
7.1 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	28
7.2 PERMISOS DE TRABAJO	29
8. TRABAJO EN ALTURAS	29
9. TRABAJO EN CALIENTE	30
10. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	31
11. IZAJE DE CARGA	33
12. TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS	35
13. TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS	36

14. ACTIVIDADES DE BUCEO.....	37
15. SANDBLASTING	39
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DESEMPEÑO SST	39
16.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD	40
16.2 ORDEN Y ASEO	41
16.3 VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL SGSST & SGA.....	42
17. FASE DE FINALIZACIÓN O POSCONTRACTUAL DEL SERVICIO.....	42
17.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SGSST SGA.....	42
Tabla No.4	43
Tabla No.5	43
Tabla No.6	44
18. FALTAS LEVES.....	44
19. FALTAS GRAVES	45
19.1 CITACIÓN Y LLAMADO DE ATENCIÓN	45
19.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	46
Tabla No.7	46
Tabla No. 8	54
20. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	54



INTRODUCCIÓN

COTECMAR como industria astillero líder de la región, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado en garantizar la integridad de todos sus trabajadores durante el desarrollo de su actividad económica y un Sistema de Gestión Ambiental enfocado a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación que permea a sus trabajadores y contratistas. En la presente cartilla se establecen las condiciones mínimas que rigen cualquier actividad que se desarrolle para COTECMAR por parte de sus contratistas, subcontratistas y cobija también a los profesionales que se contratan por prestación de servicios para la ejecución de obras previamente establecidas.

OBJETIVO

Como objetivo principal de este documento es comunicar el proceso que se lleva a cabo para prestación de servicios dentro de la corporación por contratistas, además de servir como guía de los deberes, funciones, controles, reportes, sanciones, procedimientos y demás actividades relacionadas con la actividad de los contratistas de COTECMAR enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Sistema de Gestión Ambiental.

ALCANCE

Desde el diligenciamiento del formato de inscripción, el contratista ingresa a un proceso de registro para la prestación de servicios a partir de la aprobación de las garantías requeridas por la Corporación mediante la orden, contrato o convenio hasta la finalización de este.

El contenido de esta cartilla es complementario a lo declarado en la **Cartilla del proveedor de bienes y servicios (C-GESLOG-001)** de la Corporación debido a que algunos de los proveedores adicional de suministrar bienes, prestan servicios operativos asumiendo el rol de contratista. Es aplicable a todos los proveedores-contratistas, subcontratistas y a sus trabajadores o alguna otra entidad o persona natural que tenga relación contractual con COTECMAR. Las exigencias expresadas en esta cartilla no eximen al proveedor-contratista o subcontratista del cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente que rige su actividad.

GLOSARIO

Accidente de Trabajo: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la



circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho” (Código Nacional de Tránsito, 2002)

Actividades de alto riesgo: las actividades de alto riesgo son todas aquellas que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones mortales. Las que actualmente COTECMAR tiene declaradas en la política de gestión integral son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, izaje de carga y trabajos con sustancias químicas.

Acto Inseguro: no cumplir con una norma de seguridad definida / Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad se reúnen en la planeación de esta, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de estos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.

Aspecto ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

Ciclo de vida: etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final. **NOTA 1** Las etapas del ciclo de vida incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final.

Condición Insegura: es todo elemento de los equipos, herramientas, instalaciones locativas o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un accidente.

Contratista: Entiéndase como la persona natural o jurídica que ingresa a COTECMAR a prestar un servicio por 1 o varios días, con 1 o varios trabajadores. Este puede ser contratado por la Corporación, el cliente y/o por otro contratista (subcontratista). Dentro de este grupo se incluyen: Prestadores de servicios o actividades puntuales a realizar al interior de COTECMAR, proveedores de servicios inhouse, Proveedores satélite.

Contrato de aprendizaje: es un contrato laboral especial y a término fijo, que se rige por las normas sustantivas del Código Sustantivo del Trabajo, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el



oficio, actividad, ocupación o profesión y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a tres (3) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual.

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

EPP: Elemento de Protección Personal.

Estándares mínimos SG.SST: los estándares mínimos son un conjunto de normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir los empleadores y contratantes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento y están diseñados para adaptarse a las características específicas de cada organización, considerando factores como el número de trabajadores y el nivel de riesgo.

HSE: siglas en inglés, Health, Safety & Environment. En español, medio ambiente, seguridad y salud, en el trabajo lo que representa las principales funciones que los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el sistema de gestión ambiental.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos: metodología que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. (Decreto 1072 de 2015)

Impacto ambiental: cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Incidente Ambiental: son acontecimientos no deseados, que resultan o puede resultar en un impacto ambiental negativo, debido a las operaciones de la compañía, producto de acciones propias o de terceros.



Incidente: suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Medio Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Peligro: cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos. Este término se usa para describir algo presente en el lugar de trabajo que tiene el potencial de causar una lesión a los trabajadores, ya sea un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Permiso de Trabajo: es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del Trabajo y autorizado y aprobado por una persona idónea en el trabajo establecida en los procedimientos de COTECMAR según sea el caso.

Plan de Emergencias y Contingencia: es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar: Igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación para cada una de ellas minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente. Este debe desarrollar los siguientes contenidos mínimos.

Plan estratégico de seguridad vial: instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia.

Prevención de la Contaminación: utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos. (NTC ISO 14001:2015).

Proveedor: Persona natural o jurídica, privada, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra(s) se obliga(n) a entregar un bien o prestar un servicio sin ingresar a las instalaciones de COTECMAR, según las especificaciones del objeto de la compra o del servicio contratado, a cambio de una contraprestación.

SG.SST: sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



SGA Sistema de gestión ambiental: parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.

Subcontratista: la persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar total o parcialmente a nombre de este la prestación del servicio objeto del contrato o la orden de servicio y adquiere la responsabilidad del cumplimiento de lo exigido en materia de SST.

GENERALIDADES

Teniendo en cuenta el objetivo de la presente cartilla, los contratistas, subcontratistas y sus trabajadores, deben cumplir con los siguientes postulados:

- a. El contratista, así como sus trabajadores se obligan a cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medio ambiente vigentes en Colombia, los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes a favor de COTECMAR, así como con la Política Gestión Integral y demás al momento de desarrollar las actividades que se contraten, en caso de no encontrarse la actividad a desarrollar regulada en Colombia y/o en COTECMAR, se adoptarían los estándares internacionales, así como las identificadas en la matriz de requisitos legales de la Corporación. El incumplimiento de las normas indicadas por esta cartilla para preservar el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo, se considera una infracción contractual y puede generar la detención, suspensión o cancelación del contrato.
- b. COTECMAR puede solicitar el retiro de los trabajadores del contratista o subcontratista y continuar ejecutando las actividades suscritas en el objeto del contrato o la orden, cuando se evidencie que estos no cumplan con los requisitos legales y contractuales enmarcados en el SG.SST y SGA.
- c. Esta cartilla hace parte del Sistema de Gestión SST y Ambiental de COTECMAR, se entrega como parte constitutiva durante la confirmación de inscripción como contratista de la orden o contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, subcontratista o durante su vinculación con la Corporación.
- d. El contratista debe garantizar que las funciones, competencias, roles y responsabilidades sean divulgadas y cumplidas por sus subcontratistas, por lo cual, cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato principal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Gestión Ambiental, sin excepción alguna.
- e. El contratista debe asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y financieros que permitan la ejecución del plan de trabajo en el SG.SST y SGA establecido para el contrato.



f. Se entenderá como HSE para los inspectores SST de los contratistas y subcontratistas, mientras que Inspectores HSE solo para el personal SST de COTECMAR.

g. La cartilla SG.SST y SGA para contratistas de COTECMAR respeta los sistemas y programas de seguridad y gestión ambiental del contratista o subcontratista, quien es responsable de la seguridad y salud el trabajo de sus empleados, mientras se encuentren en las instalaciones de COTECMAR, o cuando realicen labores en su nombre.

h. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, y el área de trabajo donde se ejecutarán los servicios a proveer (información suministrada por la División de Adquisiciones), se procederá a clasificar el riesgo de los contratistas así:

Nivel de riesgo alto: En este grupo se recopilan aquellos contratistas que realicen actividades de alto riesgo en áreas operativas, proyectos satélite, servicios a la industria, entre otros, que se encuentran declaradas en la política de gestión integral de la Corporación “**PO-PLADIR-001**” sumadas a las definidas en la guía para requisitos para la contratación de servicios críticos “**G-GESLOG-001**” y en aquellas que sean identificadas a través de la metodología de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la Corporación. En caso de presentarse un trabajador independiente y/o persona natural para desarrollar este tipo de actividades como proveedor, contratista o subcontratista, la División de Gestión Logística notificará al Supervisor del Contrato o la Orden y el Líder de Gestión de SST para evaluar y emitir un concepto.

Nivel de riesgo bajo: en este grupo se relacionan todos aquellos contratistas o proveedores que desarrollan actividades al interior de las instalaciones o en representación de COTECMAR, y que realizan actividades que no son consideradas de alto riesgo.

i. El Líder de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerirá a la División de Gestión Logística, previo a un análisis de riesgos en SST la información adicional a solicitar al contratista o el seguimiento que se requiera dependiendo de la criticidad de las actividades a realizar durante la prestación del servicio en cumplimiento de la legislación colombiana y/o estándares internacionales para una actividad de alto riesgo que no se encuentre legislada en el país.

j. Todo contratista debe asistir a reuniones extraordinaria que se presenten, por faltas a lo establecido en la cartilla y a las reuniones de divulgación de actualización documental, de procedimientos o formatos. Así mismo, asumir el compromiso a la adaptación de nuevas directrices como resultado de dichos encuentros.

k. Los contratistas deberán notificar al supervisor de la orden o contrato de COTECMAR al momento de cotizar y antes de la elaboración de la orden de servicio, si su servicio se prestará a través de una subcontratista, con la finalidad que el supervisor de COTECMAR solicite al Líder SST de COTECMAR la revisión documental requerida para los HSE y emitir el concepto de aprobación para su ingreso.



EXIGENCIAS LEGALES

Todo proveedor, contratista o subcontratista está obligado a conocer, entender y comprender su responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Constitución, Acuerdos internacionales ratificados, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, Decretos, Resoluciones, Circulares, Conceptos, Sentencias, y otros vinculantes), así como los estándares corporativos o normativos adoptados por COTECMAR en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Para esto deben implementarse estrategias que permitan hacer seguimiento periódico a su cumplimiento y, en caso de ser necesario, se ajuste de acuerdo con las condiciones de la actividad o de los requerimientos legales.

Los contratistas son responsables de los actos de sus trabajadores y subcontratistas durante la vigencia del contrato, así como también por cualquier consecuencia penal que se derive del incumplimiento de cualquier ley, norma o reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial, Medio Ambiente y Calidad. Además, deberán notificar al supervisor de la orden o contrato de COTECMAR al momento de cotizar y antes de la elaboración de la orden de servicio, si su servicio se prestará a través de una subcontratista, con la finalidad que el supervisor solicite al Líder de Gestión de SST la revisión del cumplimiento del SG-SST de este para emitir el concepto de aprobación.

Tanto el contratista como COTECMAR tienen responsabilidades y deberes en temas SST según las directrices del **Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019**, quienes estipulan la obligación de diseñar e implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en busca de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales. Si se atiende a su invitación de que sea un proceso secuencial y participativo COTECMAR deberá realizar el proceso de selección y evaluación de proveedores y contratistas. Dentro de los parámetros de selección y evaluación COTECMAR podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.



1. FASE DE INSCRIPCIÓN

a. El contratista deberá enviar la siguiente documentación al correo de Gestión Logística **proveedores@cotecmar.com**

- ✓ Formato para la inscripción de contratistas **“F-GESLOG-038”** diligenciado.
- ✓ Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por parte de la ARL al que se encuentre afiliado, en el que sea explícito el porcentaje de cumplimiento.
- ✓ Reporte ante el Ministerio del Trabajo de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del último año, donde pueda observar el porcentaje de cumplimiento de acuerdo con la tabla de valores establecido en la Resolución N° 0312 de 2019 o la que se encuentre vigente en el momento de la inscripción.
- ✓ Plan de mejoramiento firmado por el Representante Legal del contratista, si aplica, de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento.
- ✓ Certificado de accidentalidad y enfermedades laborales del año anterior y año en curso a partir del momento en que se solicite la prestación del servicio; este debe ser emitido por la ARL al que se encuentre afiliado.
- ✓ Caracterización de la accidentalidad de los dos últimos años.
- ✓ Oficio firmado por parte del representante legal de la empresa contratista donde se manifieste el conocimiento y la aceptación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cartilla.

b. Si el contratista relaciona la ocurrencia de accidente grave o mortal, deberá adjuntar el cierre formal emitido por parte de la ARL donde se reportó el evento. En caso de no tener aún el cierre, deberá adjuntar el Plan de Acción y evidencia del cumplimiento de este a la fecha.

c. COTECMAR evaluará aquellos contratistas que presenten un porcentaje de cumplimiento del SG.SST inferior o igual al 60% para analizar la conveniencia de efectuar la inscripción teniendo en cuenta las actividades y riesgos asociados a la actividad de la Corporación.

d. Con respecto a los lineamientos ambientales para la inscripción y entrega de empresa proveedoras de COTECMAR, se encuentran estipulados en el anexo 4 **“Cartilla del Proveedor C- GESLOG-001”**.



2. FASE PREVIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. Una vez le es asignada una orden o contrato de servicio al contratista, previo al ingreso del personal, debe enviar la hoja de vida del responsable del SG.SST y supervisor HSE propuesto con los respectivos soportes al Supervisor SST de la Corporación a través del correo electrónico **sst@cotecmar.com** para la **Pre-Aprobación**.

- ✓ Hoja de vida del Inspector HSE (tecnólogos, profesionales en SST o profesional con especialización SST)
- ✓ Diplomas de estudios superiores
- ✓ Licencia SST
- ✓ Curso de 50 horas SG.SST y/o su actualización de 20 horas en SG.SST
- ✓ Curso de trabajo en alturas como trabajador autorizado y/o Reentrenamiento de 8 horas
- ✓ Curso de coordinador de trabajo en alturas
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado del curso de Espacios Confinados nivel supervisor (20 horas)
- ✓ Certificados laborales (experiencia válida después de la fecha de la resolución de la Licencia SST)

Admitida la documentación del HSE por el área HSEQ de COTECMAR, se le enviará un correo electrónico con la siguiente información para la **Aprobación**:

- ✓ Curso virtual sobre la **Identificación de peligros y evaluación de los riesgos (IPERV)** con su respectiva evaluación. Este curso tiene vigencia de un año y deberá ser renovado culminado el tiempo.
- ✓ Registro en el formulario **"Validación de responsable SG.SST y HSE Contratista"**.
- ✓ Ingresar al grupo de WhatsApp de **Gestión HSE Contratista** para recibir información correspondiente a la gestión SST de la Corporación.

b. El contratista, subcontratista y todos sus trabajadores deben asistir de manera obligatoria a la inducción Corporativa previo al inicio de las actividades por primera vez en COTECMAR, dejando la respectiva evidencia de aprobación con el área de SST. Así como también es necesario que se actualice y apruebe la reinducción por cada año a partir de la fecha que recibe la primera inducción o cuando haya una nueva actualización de ella o cuando COTECMAR lo considere necesario.

d. Todo el personal del contratista y/o subcontratista deberá realizar el Curso de **Identificación de Peligros y valoración del riesgo** y su respectiva evaluación la cual debe ser aprobada con un resultado >80%.

e. El contratista debe enviar en medio magnético, con un tiempo mínimo de 48 horas de anticipación a la prestación del servicio, la siguiente información:



- ✓ Constancia de afiliación a una Entidad promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) clasificados en el nivel de riesgo acorde con su actividad y al régimen de pensiones (AFP). El Contratista deberá verificar en la página Adres <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>; el estado actual y el tipo de vinculación de cada trabajador que va a ingresar a la Corporación. Se recuerda que el tipo de vinculación debe ser bajo el régimen contributivo.
- ✓ Certificados médicos de ingreso o periódicos y conceptos de aptitud vigentes.
- ✓ Registro de entrega de dotación y/o vestuario de labor, calzado y EPP de acuerdo con la naturaleza de su oficio y los riesgos a los que se encontrará expuesto.

Enviar al correo de la enfermería donde se vaya a ejecutar la actividad si es la Sede Mamonal al correo primerosauxilios@cotecmar.com o a la Sede Bocagrande al correo enfermeriabgde@cotecmar.com, el formato de **Solicitud de Ingreso de Trabajadores Contratistas y Eventuales Código: F-PBIP-002** diligenciado, firmado por el contratista y por el Supervisor del contrato o la orden por parte de COTECMAR, adjuntando los siguientes documentos correspondiente del personal que participará en la ejecución de las actividades.

COTECMAR no permitirá que el contratista presente afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a través de agremiaciones, cooperativas o a través de terceros o empresas diferentes al empleador. Sólo cuando el formato se encuentre debidamente diligenciado y tenga todas las firmas, deberá ser enviado a las enfermerías. De lo contrario no será atendida la solicitud, por el no cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Corporación. COTECMAR podrá solicitar requisitos complementarios que surjan por temas de carácter externos que impacten a la Corporación en materia de SST.

f. Enviar al correo de la enfermería de la Corporación de la Sede que corresponda los certificados de vacunación que apliquen así:

- ✓ Fiebre Amarilla si corresponde a un proyecto satélite o a ejecutarse en zonas endémicas.
- ✓ Tétano si se ejecutará una actividad donde potencialmente se generen heridas o lesiones.
- ✓ Otra vacunación que se considere pertinente en el momento por exposición a un peligro biológico presente en el ambiente de trabajo.

g. En caso de que el personal de la contratista sea extranjero, este debe entregar al Supervisor del contrato o la orden, copia de la visa o pasaporte en la hoja que sella migración Colombia con el fin de determinar la clasificación otorgada y los permisos que le son conferidos, así como el seguro de asistencia médica vigente con la cobertura de atención, contactos y puntos de atención.

El Supervisor de la orden de servicio o contrato enviará a enfermería de COTECMAR la copia de los seguros de asistencia médica vigente y revisará la copia de la visa o pasaporte para validar la clasificación otorgada por migración que le permita efectuar trabajo en el país.



En caso de alguna inconsistencia, se procederá a solicitar asesoría por parte del jefe del Departamento de Contratos de la Corporación. Sin embargo, sea cual sea el tipo de visa todos los trabajadores extranjeros deben ser afiliados al Sistema General de Seguridad Social y Caja de compensación familiar, de acuerdo con la legislación vigente, en especial la Ley 1562/2012.

h. El Supervisor de la orden de servicio o contrato enviará a enfermería de COTECMAR la copia de los seguros de asistencia médica vigente y revisará la copia de la visa o pasaporte para validar la clasificación otorgada por migración que le permita efectuar trabajo en el país. En caso de alguna inconsistencia, procederá a solicitar asesoría por parte del jefe del Departamento de Contratos de la Corporación. Sin embargo, sea cual sea el tipo de visa todos los trabajadores extranjeros tienen derecho a ser afiliados al Sistema General de Seguridad Social y caja de compensación familiar, de acuerdo con la legislación vigente, en especial la Ley 1562/2012.

i. El Supervisor del contrato o la orden debe recibir y revisar en medio digital, por parte del contratista, la certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran (Soldadores, Electricista, Operadores de Equipos, Armadores de Andamios, Certificadores de Andamios, Trabajo en Alturas, Espacios Confinados, etc.) expedido por instituciones avaladas por organismos nacionales o internacionales de conformidad con la legislación colombiana y/o la legislación del país de origen de la respectiva institución. El contratista y los trabajadores que ejecutarán el objeto del contrato u orden, deben recibir y aprobar de manera obligatoria la Inducción Corporativa antes de iniciar las actividades.

j. COTECMAR hará entrega de un carné de inducción al personal de la contratista que certifica haber dado cumplimiento con los requisitos para el ingreso, el cual debe portarse de manera permanente.

k. COTECMAR podrá exigir inducción adicional específica de acuerdo con el tipo o lugar de ejecución de las actividades.

l. El Supervisor del contrato o la orden coordinará con las áreas competentes de la Corporación para realizar una Inducción Específica para que el contratista reciba toda la información que sea necesaria para el correcto cumplimiento del objeto del contrato acorde con las normas establecidas en la Corporación. Esta inducción específica debe ser previo al inicio de la ejecución del objeto del contrato, orden o convenio y deberá quedar registro de esta.

m. El Supervisor del contrato o la orden debe asegurarse que el contratista reciba previo a la prestación del servicio los procedimientos de COTECMAR cuando las actividades a ejecutar se encuentren estandarizadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación.

n. El contratista será responsable de socializar a su personal directo o subcontratistas los procedimientos estandarizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación que le sean suministrados por el Supervisor de la orden o contrato.



ñ. El Contratista deberá solicitar al correo **sst@cotecmar.com** el envío de los procedimientos del Sistema de Gestión de SST aplicables a su actividad, estos deberán ser socializados por el Supervisor SST a la Contratistas y a su vez la Contratista enviará evidencia de la socialización a todo el personal que participará en la actividad contratada.

o. El contratista previo al inicio de actividades que involucren maquinaria, herramientas y equipos deberá presentarlas para ser avaladas por su buen estado y funcionamiento por el Supervisor de Producción y el Inspector SST a través de los permisos de trabajo que sean autorizados por la Corporación.

3. FASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

3.1 INFORME MENSUAL SG.SST Y SGA

Todo contratista que ejecute labores en las instalaciones de la Corporación debe hacer envío de manera digital un informe mensual de la gestión del SG.SST y SGA durante los primeros 5 días calendario de cada mes que corresponden al mes anterior ejecutado. Adjuntado el formato identificado con el Código: **F-SEGMEJ-096** en PDF firmado por el responsable del SG.SST -SGA el cual debe ser enviado al correo electrónico **sst@cotecmar.com** copiando al Supervisor del contrato o de la orden por parte de COTECMAR.

Para aquellos contratos cuya duración supere los diez (10) días de ejecución, el contratista deberá enviar al correo **sst@cotecmar.com** un Plan de Trabajo de HSE, enfocado a la gestión de riesgos de las actividades que serán objeto de la prestación del servicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, para la aprobación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR y posterior la ejecución de este.

Para dar cumplimiento al anterior requisito la División de Adquisiciones enviará copia de las órdenes de servicio al área HSEQ para validar el cumplimiento de la entrega por parte de los contratistas del Plan de Trabajo SG.SST y SGA.

Este informe debe exponer los siguientes indicadores: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, incidencia de enfermedad laboral, prevalencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

Adjuntar los anexos y soportes de ATS, Permisos de trabajos, Capacitaciones, charlas e inspecciones de máquinas o EPP. Adicionalmente se debe relacionar las inspecciones en el formato en Excel de Visión Zero.

Este informe deberá adjuntar los Certificados de disposición de residuos (peligrosos, aceites de cocina usados, aceites lubricantes usados, disposición de lodos, según los generados por el contratista), registros de capacitaciones y demás soportes que evidencian el cumplimiento ambiental



3.2 REUNIÓN MENSUAL

Dentro del seguimiento y control de los contratistas está estipulada una (1) reunión por mes, donde se exponen temas de gestión SST SGA, novedades e indicador de accidentalidad. Toda novedad se comunicará por el grupo de WhatsApp de contratista y/o por correo electrónicos registrados en la inscripción, es de suma importancia la asistencia de al menos un (1) representante por parte del contratista debido a que la inasistencia puede afectar la evaluación de desempeño, además de llamados de atención.

a. Divulgación y seguimiento de la políticas y objetivos del SG.SST - SGA: el contratista debe garantizar que la política de Gestión Integral, Política de Seguridad vial, Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas y objetivos en el SGSST de COTECMAR sea divulgada, comprendida y cumplida por todos los trabajadores.

b. Recursos para la Gestión de SG.SST - SGA: el contratista debe garantizar y detallar en el Plan de Trabajo SGSST, los recursos (humano, técnico y financiero) para la ejecución de las actividades que impactan el SGSST de acuerdo con el objeto del contrato. El contratista debe tener personal de HSE en los siguientes casos:

Tabla No.1

CONDICIÓN	N° TRABAJADORES	REQUIERE HSE	NÚMERO HSE REQUERIDOS	FORMACIÓN
Actividades de Alto Riesgo. Trabajo en Caliente, Altura, Espacio Confinado, Izaje de Carga, Energías Peligrosas, Buceo y Excavaciones.	1 o más	SI	01 HSE por cada proyecto. y/o 01 HSE adicional por cada vez que se superen 50 trabajadores en la ejecución de una orden de servicio	Profesional o tecnólogo con licencia de SST, experiencia de 01 año específica en tareas de alto riesgo con curso vigente de 50 horas o 20 horas del SGSST.
No Ejecuta Actividades de Alto Riesgo	10 o más	SI	01 HSE por Sede. y/o 01 HSE adicional por cada vez que se superen 50 trabajadores	Profesional o tecnólogo con licencia de SST, experiencia de 01 año general en HSE con curso vigente de 50 horas o 20 horas del SGSST.
	9 o menos	NO	01 por Sede.	Nombrar un líder de los trabajadores de formación tecnólogo que certifique tener el curso de 50 o 20 horas del SGSST.

Cualquier cambio interno o externo en el personal de HSE por parte del contratista debe ser comunicado oportunamente a la Corporación al Supervisor del Contrato, a la Oficina de Seguridad Física con copia al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista debe garantizar la presencia permanente del HSE que dé cumplimiento al perfil solicitado por COTECMAR para gestionar los riesgos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato u orden en los casos que aplique.

c. Ausencias justificadas del personal HSE Contratista: en caso de presentarse una ausencia debidamente justificada del HSE avalado por la Corporación y esta ausencia sea notificada de manera oportuna por parte del Contratista al Supervisor del contrato o de la Orden de Servicio y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procederá de la siguiente manera, COTECMAR suscribirá un acta de compromiso entre las partes a saber:

- ✓ Supervisor del Contrato/Orden de Servicio por parte de COTECMAR
- ✓ Supervisor SST de COTECMAR
- ✓ Supervisor de Producción del Contratista para el Contrato/Orden donde presta el servicio.

En el contenido del acta se debe justificar la ausencia presentada por el HSE del Contratista, se declara los trabajos que se encuentran en ejecución y los peligros prioritarios con el análisis de riesgos, los controles implementados y los responsables para su ejecución durante el tiempo que no se encuentre el HSE. Este acuerdo en ningún caso representa un traslado de responsabilidad sino un apoyo por calamidad, por el tiempo definido descrito en la siguiente tabla y/o lo que sea acordado entre las partes en situaciones que no se encuentren descritas o se trate de un Proyecto Satélite:

Tabla No.2

Tipo de Trabajo	Criterio	Tiempo Máximo Ausencia HSE Contratista
Confinado Altura Izaje de Carga Buceo Caliente Energías Peligrosas Excavaciones y/o otras actividades de alto riesgo	Análisis de Riesgos de la actividad para decidir si COTECMAR está en la capacidad de asumir el riesgo y la supervisión de la actividad.	3 días
Actividades No consideradas de alto riesgo pero que por el número de trabajadores de la Contratista se requiere HSE	El supervisor de producción del contratista asumirá la responsabilidad de los peligros y controles derivados de la actividad y se dejará por escrito en el acta.	3 días

Durante el tiempo que se preste el apoyo por parte de COTECMAR, el contratista deberá gestionar el regreso del HSE para continuar ejerciendo las actividades de supervisión del servicio. Los días que sean apoyados por la Corporación para suplir la ausencia del cumplimiento del requisito del HSE por parte del contratista será tarifado con base en el salario diario de un Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR más el 10% de incremento que podrá ser descontado de la orden o contrato suscrito con la Corporación a través del Supervisor.

4. VISIÓN ZERO

Visión Zero es una estrategia con un enfoque de prevención basado en la transformación que integra las tres dimensiones: seguridad, salud y bienestar. El concepto Visión Zero de la AISS (Asociación Internacional de la Seguridad Social) es flexible y adaptable a las prioridades específicas en materia de seguridad, salud y bienestar para la prevención en cualquier contexto.

Las 7 reglas de oro de Visión Zero son:

1. Asumir el liderazgo: demostrar compromiso y liderazgo en la seguridad.
2. Identificar peligros: controlar los riesgos e identificar los peligros.
3. Definir objetivos: establecer metas claras y desarrollar programas para alcanzarlas.
4. Garantizar un sistema seguro: asegurar un sistema organizado y seguro.
5. Mejorar las cualificaciones: desarrollar competencias y capacidades en las personas.
6. Invertir en las personas: motivar a las personas a través de la participación.
7. Mejora continua: mejorar las prácticas y la cultura de seguridad en el trabajo.

Visión Zero se implementa con los contratistas y subcontratistas que estén activos y ejecutando actividades dentro de las instalaciones de COTECMAR tanto en la sede de Mamonal como en la sede de Bocagrande. Se realizan inspecciones enfocadas en promover el liderazgo en el área HSE de los contratistas, ayudando a identificar peligros y valorar los riesgos inherentes a sus labores. De estas inspecciones pueden surgir hallazgos y/o reportes de actos y condiciones inseguras en los frentes de trabajos. Este proceso permite el seguimiento y control de los contratistas por parte de COTECMAR.

5. REQUERIMIENTOS DEL SG.SST

a. Plan de Capacitación: el contratista debe presentar un plan de capacitación y entrenamiento al Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR enfocado a los peligros y aspectos ambientales del contrato o la orden, dirigido al personal que hará parte del contrato, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: el contratista debe realizar charlas que contemplen información del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, con una duración de cinco (5) minutos con sus trabajadores, con frecuencia diaria de la cual deberá dejar registro en un formato de asistencia. Esta charla deberá incluir la identificación de peligros y control



de los riesgos en su trabajo en aspectos generales y específicos. COTECMAR podrá suministrar temas específicos para su socialización en las charlas de seguridad que realiza el contratista.

- Inducción o reinducción SST
- identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos
- Reporte de Actos y Condiciones Inseguras
- Análisis de Trabajo Seguro (Personal Operativo)
- Permisos de trabajo en actividades de alto riesgo (Personal Operativo)
- Manipulación y Almacenamiento de Productos Químicos (En caso de que aplique)
- Reporte de Incidente o Accidente de Trabajo
- Uso y Cuidado de EPP
- Orden y aseo
- Primeros Auxilios
- Prevención y lucha contra incendio y Evacuación.
- Comportamiento seguro en la vía

b. Inspección de herramientas, equipos, vehículos, orden y aseo, EPP, etc. El contratista debe presentar e implementar actividades orientadas a la realización de inspecciones pre-operacionales de máquinas, herramientas, equipos, vehículos, orden y aseo y demás que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

COTECMAR podrá solicitar el reemplazo o retiro inmediato, del sitio de trabajo o de las instalaciones de la Corporación, de herramientas, equipo o maquinaria que no cumplan con las normas de seguridad.

c. Mantenimiento de Herramientas y Equipos: el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las herramientas, equipos, vehículos que fueron autorizados para ser utilizados en la ejecución del contrato.

d. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: el Supervisor del contrato o la orden por COTECMAR entregará al contratista la Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración del riesgo de las actividades que ejecuta la Corporación para conocimiento por parte del contratista.

A partir de la matriz entregada y socializada por COTECMAR, el contratista deberá homologar y presentar al Supervisor del Contrato su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la metodología establecida por la contratista contemplando las actividades a ejecutarse dentro del objeto del contrato. Dicha matriz deberá ser divulgada y conocida por todo el personal que participará en la ejecución del contrato. La Matriz de Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista y conforme a lo establecido por la ley.



El contratista debe realizar previo a la ejecución de sus actividades un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) donde sean incluidas y valoradas todas sus actividades en especial las actividades nuevas, modificaciones a actividades ya estandarizadas o cambios en procesos tales como variación o cambio de máquinas, vehículo, herramientas o materiales y en especial la realización de actividades de alto riesgo u otras que generen riesgos significativos a la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente. El contratista debe adoptar y divulgar a todos sus trabajadores el(los) permiso(s) de trabajo establecidos por COTECMAR aplicable para la ejecución del objeto del contrato.

e. Plan Estratégico de Seguridad Vial: el contratista que para el desarrollo de sus actividades realice servicios de transporte en cualquier modalidad, ya sea de vehículos y/o conductores, en el cual le aplique el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con la normatividad legal vigente, incluirá las actividades que sean de competencia para su ejecución durante la prestación del servicio, en cualquier momento de la prestación del servicio COTECMAR a través del Líder del PESV podrá solicitar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la contratista con soportes de cumplimiento de las actividades declaradas. El contratista debe asegurar el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito vigente legalmente.

f. Suministro de EPP: el contratista debe suministrar la Matriz de EPP y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y normas técnicas nacionales o internacionales y debe garantizar que sus trabajadores usarán los EPP y dotación que se les ha suministrado. El contratista debe llevar inspecciones del estado de los EPP y su reposición por desgaste, uso o pérdida ya que se considera una falta grave la inexistencia de estos en los frentes de trabajos.

El contratista debe mantener actualizada una matriz de elementos de protección personal, la cual se determinará a partir de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos. Además, de contar con un Programa de Elementos de Protección Personal y evidenciar la entrega periódica y reposición de vestuario de labor, calzado y EPP a los trabajadores involucrados en el desarrollo del contrato.

El contratista debe desarrollar las acciones necesarias para que los trabajadores, conozcan el deber y la forma correcta de utilizar los EPP, realizarles mantenimiento reconocer el momento de reemplazo por desgaste o deterioro de estos y que se asegure su buen funcionamiento. El contratista debe garantizar que la dotación o vestuario esté en buenas condiciones de salubridad, ser portada de forma correcta ya que no se podrá usar dotaciones con nombres de otras empresas.

g. Plan de Rescate: el contratista es responsable de configurar el plan de rescate del área donde ejecutará las actividades propias del contrato que lo requieran y debe ser alineado con el plan de emergencias de COTECMAR por medio del Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.



En caso de una emergencia dentro de las instalaciones de la Corporación, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano designado por COTECMAR acatando la señalización y siguiendo las orientaciones dadas por el Brigadista de evacuación de la Corporación y/o personal de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista debe participar en todas las actividades (simulacros, socializaciones) relacionadas con el plan de emergencias desarrolladas por el COTECMAR.

El contratista no podrá hacer uso de los elementos de atención de emergencias (botiquines, extintores, camillas, kit de antiderrames, etc.) de COTECMAR ni intervenir en ninguna manera sin la autorización del Líder de la emergencia.

h. Medicina Preventiva y del Trabajo: el contratista debe programar y practicar a todas las personas que se asignen para la ejecución del objeto del Contrato, los exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, reintegro y/o de retiro que sean requeridos acuerdo legislación colombiana vigente.

El contratista debe aportar evidencia de la programación y ejecución de actividades enmarcadas en sus Programas de Vigilancia Epidemiológica que se encuentre de acuerdo con los riesgos prioritarios identificados en la Matriz de Peligros del objeto del contrato.

i. Reporte de actos y condiciones inseguras e investigación de incidentes/accidentes: el contratista debe reportar todos los actos y condiciones inseguras acogiéndose al formato o mecanismos establecidos por COTECMAR a través de su HSE o Supervisor, quienes deben reportar de manera inmediata las condiciones de inseguridad, actos inseguros e incidentes de trabajos. En caso de un Accidente de Trabajo (A.T) el contratista deberá reportar y direccionar al afectado a la enfermería de la sede donde se presentó el evento.

La investigación de los accidentes se deberá regir por el procedimiento y formatos del contratista, esta debe estar acompañada de fotografías, videos o cualquier material que pueda ser usado como evidencia para identificar las causas del accidente, este material será inspeccionado por COTECMAR.

El Supervisor de la orden o contrato por parte de COTECMAR ante el contratista, participará en las investigaciones del contratista que involucre víctimas fatales, lesiones graves o daños que se consideren significativos a la propiedad. El Líder de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR puede solicitar complementar la investigación en caso de ser identificado alguna mejora.

La investigación de los accidentes se deberá documentar en los formatos del contratista y ser remitida copia al Líder de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR en un plazo máximo de 15 días calendario adjuntando los siguientes documentos:



- ✓ Furat
- ✓ Reporte de evento
- ✓ Formato de Investigación de Accidente de Trabajo firmado
- ✓ Simulación del evento
- ✓ Oficio a la EPS del trabajador colocando en conocimiento el accidente de trabajo
- ✓ Oficio a MinTrabajo informando de la ocurrencia del A.T si es grave o mortal
- ✓ Soportes de planes de acción establecidos en la investigación
- ✓ Socialización del evento
- ✓ Lección Aprendida con soporte de socialización.

j. Indicadores de Gestión SST: el contratista deberá presentar de carácter obligatorio dentro del informe mensual del SG.SST los siguientes indicadores, correspondiente a las actividades y el personal asignado para ejecutar el servicio:

Tabla No.3

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMULA
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$
Gestión de Reportes de Actos & Condiciones Inseguras	Gestión de identificación de Peligros y establecimiento de acciones valoradas bajo jerarquía de controles para prevenir riesgos presentes en los ambientes de trabajo.	$\text{N}^{\circ} \text{ Actos \& Condiciones reportados en el periodo cerrados} / \text{N}^{\circ} \text{ total de Actos \& Condiciones reportados en el periodo}$

6. REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE



a. Matriz de Aspectos e impactos ambientales: El contratista debe presentar una matriz de aspectos e impactos ambientales de acuerdo con la metodología adoptada por la empresa acorde con las actividades a ejecutarse dentro del objeto del contrato. Dicha matriz deberá ser divulgada a todo el personal que ingresará a las instalaciones de la Corporación. El contratista deberá gestionar evidencias de las actividades encaminadas a controlar los impactos significativos que sean generados dentro de la ejecución del contrato y enviarlo mensualmente junto con el informe mensual SG.SST y SGA.

b. Plan de capacitación: el contratista debe presentar un plan de capacitación al Líder ambiental de COTECMAR enfocado a los aspectos ambientales del contrato o la orden, dirigido al personal que hará parte del contrato, que contenga charlas con información del Sistema de Gestión Ambiental, con una duración de cinco (5) minutos, con frecuencia diaria de la cual deberá dejar registro en un formato de asistencia. Esta charla deberá incluir la identificación de aspectos y control de los impactos en su trabajo. COTECMAR podrá suministrar temas específicos para su socialización en las charlas realiza el contratista. Y mensualmente deberán compartir los soportes de estas.

- Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales
- Reporte de Actos y Condiciones Inseguras
- Manejo y Disposición de Residuos
- Control de derrames
- Uso y Cuidado de EPP
- Manipulación y Almacenamiento de Productos Químicos (En caso de que aplique)

c. Cumplimiento Legal: El contratista deberá mantener tener disponible las licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se amerite, su revisión será por parte del Líder de Gestión Ambiental de la Corporación. De no tener residuos significativos el contratista se acogerá los lineamientos ambientales para el manejo de residuos establecido por COTECMAR y velará por el cumplimiento de estos.

d. Plan de respuesta antiderrame: El contratista que manipulen sustancias químicas o productos de aceites y lubricantes debe contar con un kit de control de derrames ajustado al tipo de emergencia que se puede generar en su actividad, así mismo, cuando el contrato dure más de 1 año o sea servicio inhouse, el contratista deberá realizar al menos 1 simulacro de control de derrames al año (presentar informe del simulacro, plan de acción, o lecciones enviadas al correo ambiental@cotecmar.com).

e. Gestión de Residuos Sólidos: El contratista debe realizar la adecuada separación y almacenamiento de los residuos generados por las actividades contratadas, así mismo, realizar la disposición final en los centros de acopios designados por COTECMAR embalados adecuadamente, identificados (generados y tipo de residuo) para su pesaje y conservar el registro de entrega. (en caso de realizar la disposición final de los residuos por sus propios medios, deberá presentar el



certificado de disposición final de residuos peligrosos y/o especiales al correo ambiental@cotecmar.com).

De no generar más de 100 Kg de residuos mensuales, el contratista se acogerá a los lineamientos ambientales para el manejo de residuos establecido por COTECMAR y velará por el cumplimiento de estos.

Si el contratista genera más de 1 bolsa de 120 cm x 90 cm de residuos ordinarios – No aprovechables- (icopor y plásticos con residuos de alimentos) al día, deberá gestionar su disposición fuera de las instalaciones de COTECMAR. Para entregar la bolsa de residuos ordinarios – No aprovechables- al centro de acopio, el contratista deberá llevar la bolsa etiquetada y pesada firmando el registro de entrega.

Nota: lo anterior para darle cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 que proyecta la eliminación de este tipo de plásticos y que se incentive el uso de productos con composición de material reciclable.

Los residuos peligrosos que se generen durante la intervención por parte del contratista a las embarcaciones deberán ser entregados en el centro de acopio, correctamente embalados e identificados (generador y residuo) para su pesaje y recepción.

En caso de que en el contrato se generen RCD (Residuos de Construcción y Demolición), el contratista deberá pedir previamente un PIN en el EPA (Establecimiento Publico Ambiental) para reportar la generación de dichos residuos. Para esta gestión deberá solicitar una Carta de autorización por parte del área de Adquisiciones de COTECMAR, junto con la Orden de Servicio o Contrato correspondiente firmado por las partes, ante el EPA

f. Gestión de residuos líquidos: COTECMAR no permite el vertimiento de sustancias químicas o hidrocarburos tales como aceites, lubricantes, residuos de pinturas o solventes, desengrasantes, thinner o residuos de thinner con pintura, entre otros, en los lavamanos, sanitarios y/o rejillas de desagües de las instalaciones, ni al suelo o cuerpos de agua (Bahía). Así mismo todos los residuos líquidos generados en el contrato, se deberán gestionar para su disposición interna o externamente según corresponda, pero por ningún motivo podrán disponerse por la red de alcantarillado porque esto genera una sobre carga a la PTAR (planta de tratamiento de aguas residuales).

Si para el desarrollo del servicio el contratista requiere usar canecas o cubitanques para el almacenamiento y manipulación de los residuos líquidos peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas), estos deben estar señalizados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado y en buen estado, estos recipientes deben estar con su estiba de contención para evitar posibles derrames y/o contacto directo con el recurso suelo. Así mismo, se debe garantizar el buen estado los sistemas de acople para la descarga, trasvase, recepción y almacenamiento de líquidos (válvulas, mangueras, tuberías y tanques).



g. Inspecciones Ambientales: Por parte del área ambiental, se harán inspecciones trimestrales (para proyectos de más de 6 meses de duración) o por lo menos 1 vez (para proyectos de menos de 6 meses de duración), para el seguimiento al cumplimiento ambiental de los contratistas. De manera aleatoria y aplicando un muestreo significativo. Este incluirá la verificación de las Certificados de disposición de residuos (peligrosos, aceites de cocina usados, aceites lubricantes usados, disposición de lodos, según los generados por el contratista). El formato a utilizar es la “Inspección ambiental de campo a contratistas”, que considera los siguientes ítems:

1. INSTALACIONES LOCATIVAS / ORDEN Y ASEO		3. RESIDUOS	
1,1	Estado general de áreas de trabajo	3,1	Disposición adecuada de residuos
1,2	Cuidado y/o preservación de fauna y flora	3,2	Contaminación por residuos
1,3	Estado del suelo	3,3	Código de colores
1,4	otros...	3,4	Estado de bolsas, recipientes de residuos a disponer
2. SUSTANCIAS QUÍMICAS		3,5	Presenta el último certificado de disposición de residuos
2,1	Señalización y demarcación	4. DERRAMES	
2,2	Almacenamiento de sustancias químicas	4,1	Implementación de controles antiderrames
2,3	Estado de envases y recipientes de almacenamientos	4,2	Kits Antiderrames para controlar accidentes e incidentes
2,4	Extintores o dispositivos para controlar alguna eventualidad	4,3	Kits antiderrames en zonas de trabajos
2,5	Fichas de seguridad para todas las sustancias químicas		

h. Reporte de cambios e incidentes ambientales: El contratista debe informar al área de medio ambiente de la oficina HSEQ:

- Cualquier cambio significativo, susceptible a generar un impacto ambiental, en las actividades contratadas dentro de COTECMAR.
- Cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le entrega. COTECMAR podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Nota: Para el caso de los incidentes ambientales, se deberá notificar por medio del Portal de incidentes y actos y condiciones inseguras (<https://portalaichseq.cotecmar.com/>) y remitir al correo ambiental@cotecmar.com (al Líder de Gestión Ambiental o al Analista de gestión ambiental) y llevar a cabo la investigación y definición de plan de acción.

i. Uso de recursos naturales: El contratista debe hacer uso racional y eficiente de los recursos naturales tales como: agua potable, energía eléctrica y combustibles. Además, deberá conocer los programas ambientales adoptados por COTECMAR para preservar los recursos naturales de acuerdo con las actividades a realizar. Está prohibida la tala, poda o retiro de vegetación sin autorización dentro de las instalaciones o linderos de COTECMAR. Está prohibido alimentar o interferir con fauna nativa.

j. Prohibición de uso de plásticos de un solo uso: Conforme a la Ley 2223 de 2022, el contratista debe abstenerse de ingresar, usar o distribuir en la obra o actividad los siguientes materiales:

- Bolsas plásticas para cargar productos (excepto reutilizables o dispensadores).
- Platos, vasos, cubiertos, mezcladores y pitillos plásticos, de material plástico o icopor.
- Envases o empaques plásticos de un solo uso para bebidas o alimentos.
- Empaques termoformados (copas, bandejas, cajas).
- Adhesivos o etiquetas plásticas no biodegradables.

6.1 RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las obligaciones el Contratista es cumplir con el objetivo del contrato. Sujetarse y dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones con relación al sistema de gestión ambiental:

- ✓ En caso de causar daños ambientales en la zona de influencia de COTECMAR, el contratista deberá restaurar el entorno ambiental alterado con previa supervisión y visto bueno del área HSEQ de COTECMAR.
- ✓ No efectuar lavado de vehículos, herramientas o equipos dentro de las instalaciones de COTECMAR, en caso de ser necesario solicitar autorización a la oficina HSEQ la cual coordinará con el Departamento de Mantenimiento.
- ✓ No emplear sustancias o productos que degraden la capa de ozono.
- ✓ Almacenar y disponer los elementos de protección personal contaminados en el centro de acopio para residuos peligrosos establecido por COTECMAR, de acuerdo con el Acuerdo de entrega preestablecido.
- ✓ Para actividades que requieran de la utilización de cantidades significativas de insumos químicos, el contratista deberá preparar la zona de trabajo según lo establecido por el plan de emergencia.
- ✓ El CONTRATISTA deberá realizar sus actividades de manera responsable donde no afecte directa e indirecta la fauna y flora.
- ✓ El contratista debe conocer y acatar las directrices establecidas en el Plan de Contingencia por Derrames de COTECMAR y ejecutarlo de manera correcta en caso de emergencia.
- ✓ El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca COTECMAR dentro del sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ El contratista deberá conocer y aplicar lo establecido en la política de gestión integral de COTECMAR.
- ✓ El contratista deberá participar de manera activa en las diferentes capacitaciones y sensibilizaciones organizadas por COTECMAR, con el fin de mejorar los procesos realizados en la organización.
- ✓ El Contratista debe contar con un plan de mantenimiento de maquinaria y equipos utilizados en sus actividades, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento, garantizando su eficiencia energética y la mitigación de los impactos ambientales, en caso de ser solicitados se debe evidenciar el cumplimiento de este.



- ✓ COTECMAR monitoreará el cumplimiento de lo establecido en el contrato o sus anexos a través del Supervisor del contrato y/o verificación del área HSEQ. Si existen incumplimientos y el contratista no los corrige, se aplicará alguna de las siguientes sanciones dependiendo de la gravedad del incumplimiento:
- ✓ De igual forma deberán revisarse los aspectos relacionados en el Anexo 1. Requisitos medioambientales por cumplir por cada grupo de materiales y servicios, aquellos que en su ejecución y entrega relacionan el cumplimiento de algún requisito especial de acuerdo con normativa aplicable.

7. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

El contratista o subcontratista es responsable de la planificación y realización de todas sus actividades, en especial las actividades nuevas, modificaciones a actividades ya estandarizadas o cambios en procesos tales como variación o cambio de máquinas, herramientas o materiales y en la realización de actividades de alto riesgo u otras que generen riesgos significativos a la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente.

a. Para esto el contratista deberá realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente, para lo cual se utilizará el formato de Análisis de Trabajo Seguro de COTECMAR.

b. Para la realización de cada Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el contratista debe garantizar la participación del Supervisor del equipo ejecutante de la labor, el encargado o HSE y todos los trabajadores del equipo ejecutante.

c. Si la actividad está estandarizada, el procedimiento o documento donde se exponga la estandarización de la actividad soporta el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) como anexo.

d. El contratista debe asegurar que para cada riesgo identificado deberá definir e implementar controles asociados y un responsable que garantice la ejecución de la actividad de manera segura. Además, debe establecer un periodo de tiempo para la verificación del cumplimiento de este. COTECMAR puede requerir el refuerzo de un control, si considera que el control es débil o insuficiente.

e. Para iniciar cualquier actividad, sin excepción, el contratista debe presentar primero el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y demás documentación (anexos, permisos de trabajo, listado de materiales, herramientas y equipos, pre-operacionales, certificaciones de equipos y otros según sea el caso) al Supervisor de producción designado como responsable para el proyecto o actividad por parte de COTECMAR.

f. El contratista debe asegurar que los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) permanezcan en el lugar de desarrollo de la actividad desde el inicio de la actividad hasta que se finalice la misma.



g. Si hubiere la necesidad de hacer alguna modificación a lo inicialmente determinado en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el contratista está obligado a detener el trabajo y presentar nuevamente el ATS al Supervisor de producción designado para el proyecto por parte de COTECMAR para su aprobación. Esta aprobación debe gestionarse antes de implementar cualquier modificación a lo autorizado inicialmente.

h. El contratista puede tomar como referencia la norma NTC-4116 Seguridad industrial Metodología para el Análisis de Tareas.

7.1 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

El contratista debe conocer los programas y procedimientos de COTECMAR para la ejecución de actividades de alto riesgo declaradas en la **Política de Gestión Integral PO-PLADIR-001**. Esto los debe solicitar el contratista al supervisor de seguridad y salud en el trabajo de COTECMAR previo al inicio de ejecución de actividades para el cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. El contratista debe garantizar el estricto cumplimiento por parte de sus empleados, o subcontratistas de la aplicación de los programas y procedimientos establecidos por COTECMAR.

b. El contratista debe contar con procedimientos y prácticas seguras documentadas para las actividades de alto riesgo que serán objeto del contrato, las cuales estarán redactadas de forma coherente, clara y estarán disponibles para todo el personal.

c. El contratista asegurará que sus empleados, subcontratistas y partes interesadas relacionadas con la ejecución del contrato, las conozcan y las ejecuten con rigurosidad.

d. El contratista debe garantizar programas de capacitación y entrenamiento para las actividades de alto riesgo y deberá incluir dentro del plan de emergencias, los procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar, los cuales serán elaborados por personas calificadas y certificadas, estos estarán implementados, actualizados y disponibles en el lugar de trabajo de la labor.

e. El contratista debe identificar las actividades de alto riesgo, señalar y delimitar el perímetro o área de trabajo con el fin de evitar el paso de terceros y que se realicen actividades simultáneas que se puedan ver afectada.

f. El contratista deberá asegurar que los aprendices que realicen trabajos de alto riesgo como trabajo en alturas y espacios confinados realicen actividades propias del aprendizaje y que estén afiliados al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP) adicionalmente cumplir con los certificados de formación obligatorios para cada actividad.



7.2 PERMISOS DE TRABAJO

- a.** El contratista deberá documentar, implementar y mantener un sistema de permisos de trabajo que garantice el cumplimiento del procedimiento de Permisos de Trabajo de COTECMAR, que será aplicado durante la ejecución del contrato.
- b.** El contratista deberá mantener el permiso de trabajo en el lugar donde se ejecutan las actividades y no deberá ser retirado de las instalaciones durante todo el tiempo de ejecución del trabajo. Los formatos de permisos de COTECMAR, deberán ser entregados en original al Supervisor SST de la Corporación.
- c.** El contratista deberá solicitar al Supervisor de SST o Inspector SST el procedimiento y formato de permisos de trabajo de COTECMAR para implementar y divulgar a su personal el mismo, dejando registro de la actividad.
- d.** El contratista es responsable de soportar todo permiso de trabajo con procedimientos de trabajo o análisis de trabajo seguro ya que COTECMAR se abstiene de autorizar cualquier permiso de trabajo que no cumpla el procedimiento establecido por la Corporación y pueden exigir medidas complementarias de control de riesgos que mejoren los niveles de seguridad en la labor o documentación adicional de soporte en el momento que lo considere necesario.
- e.** El contratista debe disponer de todos los recursos para la implementación de los controles a verificar en los permisos de trabajo. COTECMAR no tiene la obligación de prestar o suministrar equipos, dispositivos o elementos de seguridad para la ejecución del contrato. COTECMAR puede exigir medidas complementarias que mejoren los niveles de seguridad en la labor en el momento que lo considere necesario.
- f.** El contratista es responsable de tramitar los permisos de trabajo antes del inicio de la actividad. No se podrán ejecutar actividades sin la verificación previa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Permisos de Trabajo por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR.
- g.** Cualquier trabajador del contratista o personal de COTECMAR tienen la autoridad de detener el trabajo si se detecta algún incumplimiento o situación de riesgo.

8. TRABAJO EN ALTURAS

Para el desarrollo de cualquier trabajo en alturas en COTECMAR, el contratista debe tener implementado y presentar al Supervisor de SST de COTECMAR el programa para la prevención y protección contra caídas de acuerdo con la normatividad legal vigente, haciéndose responsable de su cumplimiento por parte de sus trabajadores. Este debe ser presentado previo al inicio de las actividades.



- a.** El contratista para todo trabajo en altura deberá realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.
- b.** El personal del contratista deberá contar con los exámenes médicos para trabajo en alturas.
- c.** El personal del contratista deberá contar con las competencias exigidas por Resolución. 4272 de 2021 para la ejecución del trabajo en altura acorde con la naturaleza del contrato aplica para trabajadores directo, subcontratistas y aprendices.
- d.** El contratista deberá contar con un coordinador en alturas conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021, así mismo asignar un ayudante de seguridad los cuales deberán firmar el permiso de trabajo.
- e.** El contratista deberá inspeccionar y certificar sus equipos de trabajo en alturas por una entidad o personal competente.
- f.** El contratista deberá contar con un Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
- g.** Todo trabajo en altura deberá ser planificado, liderado y supervisado de manera permanente en el lugar de ejecución por el Coordinador de Trabajo en alturas del contratista. Ningún tipo de trabajo que implique riesgo de trabajo en altura puede ser iniciado sin la presencia del Coordinador de Trabajo en Alturas.

9. TRABAJO EN CALIENTE

Se denomina trabajo en caliente a todo tipo de trabajo que pueda generar elevación de temperatura o pueda introducir una fuente de ignición generando peligro de explosión o incendio. Para todo trabajo en caliente el contratista deberá:

- a.** Realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.
- b.** Garantizar la presencia de un Supervisor de Trabajos en Caliente de manera permanente en el lugar donde se ejecutan las actividades.
- c.** Efectuar las mediciones y monitoreo periódico de la atmósfera y registrarlo en los permisos de trabajo en caliente.
- d.** Garantizar la calibración ante un organismo certificado por el ONAC del Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de vigencia de un año.



- e.** Garantizar que la persona que designe para realizar los monitoreos de atmósfera cuente con el entrenamiento certificado de Medición de Atmósfera.
- f.** Garantizar que el personal se encuentre capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en caliente.
- g.** Disponer adecuadamente los residuos especiales y peligrosos generados en los trabajos en caliente.
- h.** Toda ejecución de trabajo en caliente por parte del contratista deberá iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (extintores de acuerdo con el tipo de fuego probable, mangueras, espuma, mantas, etc.)
- i.** Una vez terminada la actividad que pudiera generar chispas o elevación de temperatura, debe realizarse una inspección por parte del contratista en el área en busca de fuentes de ignición o fuegos silenciosos y debe mantenerse vigilancia presencial de la zona por un periodo no inferior a 30 minutos posteriores al trabajo.
- j.** COTECMAR realizará pruebas y monitoreo de atmosfera antes del inicio del trabajo en caliente para liberar el área al contratista.
- k.** No deberá haber atmósfera peligrosa en la locación siempre que una persona esté en la misma.
- l.** El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de todo trabajo en caliente se debe retirar o proteger el material combustible o inflamable que se encuentra alrededor del área de trabajo o que se encuentre adyacente, a fin de evitar posibles incendios o explosiones.
- m.** Todos los equipos y conexiones eléctricas de los contratistas deberán ser de un solo tramo sin añadiduras o empalmes ni reparaciones.
- n.** Todos los tableros eléctricos portátiles utilizados por parte del contratista deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- ñ.** Si las condiciones de trabajo en caliente cambian, el trabajo puede ser suspendido por cualquier persona del contratista o COTECMAR y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la expedición de un nuevo permiso.

10. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS



Antes de iniciar cualquier trabajo en espacio confinado el contratista el contratista deberá asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes). De igual manera, es indispensable que también tenga en cuenta lo siguiente:

a. Presentar previamente al Supervisor de Contrato los exámenes médicos de aptitud para espacios confinados del personal que ejecutará la labor, el personal deberá contar con las competencias exigidas por la Resolución 0491 DE 2020 para la ejecución del trabajo en espacios confinados acorde con la naturaleza del contrato aplica para trabajadores directo, subcontratistas y aprendices.

b. El contratista deberá enviar al Supervisor de SST los certificados de los cursos del personal que los avala para trabajar en espacios confinados de acuerdo con el rol que ejecutarán según los dispone la Resolución 0491 de 2020 y/o normas que lo regulen.

c. El contratista es responsable de la evaluación y monitoreo del aire en espacios confinados, deberá realizar monitoreo de oxígeno y gases explosivos de manera continua.

d. Deberá garantizar la calibración ante un organismo certificado por el ONAC del medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de vigencia de un año. Deberá garantizar que la persona que designe para realizar los monitoreos de atmosfera cuente con el entrenamiento certificado de Medición de Atmósfera.

e. Deberá garantizar la existencia de un procedimiento de rescate que debe establecerse antes de entrar y debe ser específico de acuerdo con cada tipo de espacio confinado y divulgado a todo el personal que participa en la actividad.

f. Los procedimientos de emergencia, deberá incluir por parte del contratista, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales, cuando aplique.

g. Para el desarrollo de actividades con riesgo de trabajo en espacios confinados el contratista deberá utilizar herramientas y equipos que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura, que cumplan el objetivo de la labor.

h. Los siguientes equipos y herramientas utilizados por el contratista deberán estar diseñados acorde a los riesgos presentes en el espacio en el que van a operar, así:

- Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de un año
- Equipos de suministro de aire individual
- Equipos de suministro de aire y extracción con la capacidad de acuerdo con el área y posibles desplazamientos del trabajador
- Equipos de iluminación
- Arnés, eslinga y línea de vida
- Equipos de comunicación



- Herramienta manual y de potencia
- i. El contratista deberá garantizar que el personal que ejecute labores en espacio confinado cuente con capacitación en el procedimiento y planes de rescate o atención de emergencias.
- j. Para todo trabajo en espacio confinado el contratista deberá realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales cuando sean requeridos.
- k. Todo trabajo en espacios confinados deberá ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.
- l. El contratista deberá garantizar la existencia de un procedimiento de rescate que debe establecerse antes de entrar y debe ser específicos de acuerdo con cada tipo de espacio confinado y divulgado a todo el personal que participe en la actividad.

11. IZAJE DE CARGA

Para el desarrollo de cualquier trabajo de izaje de carga en COTECMAR, el contratista debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. El contratista debe enviar al Supervisor del Contrato o de la Orden el/los certificados vigentes del personal que opera el equipo.
- b. El contratista debe enviar al Supervisor del Contrato o de la Orden el/los certificados vigentes del equipo.
- c. El contratista debe garantizar la inspección del equipo previo a su utilización
- d. El contratista debe socializar roles y responsabilidades relacionada en esta cartilla a su personal
- e. El contratista implementar uso de señales (señalero/paleteros, chaleco reflectivo y radio de comunicación y pito) para apoyar el desplazamiento de la carga.
- f. El contratista debe tener un plan de rescate previamente socializado con el personal.
- g. El personal debe contar con EPP de acuerdo con el peligro expuesto en el área
- h. El contratista debe contar con plan de emergencia



i. En caso de presentarse fugas hidráulicas durante las actividades de izaje, el contratista deberá contar con un kit antiderrames completo y disponible en el área de trabajo, con el fin de contener, controlar y recoger de manera inmediata cualquier sustancia contaminante.

Este kit debe incluir como mínimo: barreras o almohadillas absorbentes para aceites, paños y material absorbente especializado, bolsas de recolección y etiquetas para residuos peligrosos, guantes y EPP para manipulación segura del material contaminado. Además, se deberá: activar el protocolo ambiental definido en el análisis de riesgos del trabajo. Informar de inmediato al responsable SST o ambiental del proyecto. Asegurar la disposición final adecuada del material contaminado, según el plan de manejo ambiental. Evitar que el fluido llegue a drenajes, suelos o cuerpos de agua cercanos.

j. El contratista debe diligenciar previo a cualquier izado y/o traslado de cargas un formato de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) que permita la identificación de peligros, el cual debe ser notificado al personal involucrado y/o al personal que se encuentren en el área de influencia durante la ejecución.

k. El contratista durante todo izado o traslado de cargas debe garantizar en todo momento el aislamiento de energías peligrosas y el bloqueo para evitar la caída accidental de la maquina durante el izado o el traslado de esta.

l. El contratista debe garantizar que se cumpla el factor de seguridad en proximidad a línea de red eléctrica de acuerdo con RETIE.

m. El contratista debe asegurar que la operación de equipos de izado y el aparejamiento de cargas será realizado únicamente por personal competente.

n. El contratista debe garantizar que el área del izaje permanezca demarcada durante todo desarrollo de la actividad, la cual incluye el radio de giro del equipo y el volumen de la carga.

ñ. El contratista debe garantizar que todos los equipos de izaje, tales como grúas movibles, puente grúas, montacargas, gúinche, equipos de levantamiento mecánico de personas, aparejos de carga y cables, utilizados durante el desarrollo de actividades debe ser inspeccionados, certificados y utilizados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y regulaciones aplicables.

o. Todo equipo que sea puesto a servicio de COTECMAR, previamente debe ser avalado para su ingreso a las instalaciones de la Corporación por un trabajador y/o representante de la empresa y el contratista debe facilitar la disponibilidad del equipo, la información y la coordinación para la inspección del/los equipos.

p. El contratista de izaje debe presentar un plan de izaje aprobado al Supervisor que COTECMAR designe previo a la ejecución de la actividad que incluya todos los detalles del trabajo, como el



equipo que se utilizará, las cargas que se levantarán y los procedimientos de seguridad que se seguirán.

12. TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS

a. Es responsabilidad del contratista la adopción de medidas de aseguramiento de distintas fuentes de energía, de forma que no puedan ser liberadas o activen máquinas, equipos o parte de ellos, que lleven a incidentes, accidentes de trabajo o ambientales.

b. El contratista debe tener uno o varios procedimientos para la aplicación de controles de energías peligrosas que puedan estar presentes en el desarrollo de la actividad contratada.

c. Para el adecuado control de energías peligrosas en el desarrollo de actividades de mantenimiento, montaje o cualquier otro tipo de intervención en máquinas o equipos se deben llevar a cabo las siguientes etapas:

Preparación: antes de desconectar cualquier equipo o iniciar cualquier intervención, el contratista deberá: identificar todos los tipos de energía que se usa para la operación o energía resultante o que permanezca almacenada. Ej.: (eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, potencial, térmica, otras). En cada caso identificado se debe analizar los riesgos que se generan y debe identificar los posibles puntos de corte o bloqueo.

Identificar el tipo de dispositivo que se debe o puede utilizar en los posibles puntos de corte o bloqueo.

Identificar la cantidad de personal y puntos de intervención para poder determinar el tipo y la cantidad de dispositivos de corte o bloqueo.

Todas estas actividades deben estar registradas en ATS y contar con permiso de trabajo.

Notificación: antes de iniciar cualquier tipo de intervención debe informarse a supervisores y trabajadores del contratista y/o COTECMAR que puedan estar expuestos o que puedan llegar a alterar las condiciones de seguridad de la actividad, acerca del trabajo a realizar, sus etapas y los diferentes puntos de bloqueo que se van a implementar. De esta actividad debe quedar registro mediante acta o lista de asistencia. Este registro hace parte de la planificación y control de la actividad y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

Desconexión: una vez se haya notificado a todo el personal necesario para el control eficaz de la actividad, se pueden desconectar las máquinas, equipos herramientas e instalaciones, en la secuencia que técnicamente sea requerida para evitar riesgos asociados a la detención de estos.



Bloqueo: una vez realizada la desconexión y se verifique que la energía o energías involucradas se encuentran estabilizadas, se procede a la instalación de los dispositivos de bloqueo de acuerdo con la secuencia previamente identificada.

Prueba: inmediatamente se instalen los dispositivos de bloqueo, su funcionamiento debe ser sometido a prueba. En esta prueba además de verificar la correcta instalación y funcionamiento del dispositivo de bloqueo, debe asegurarse por medio de mediciones la ausencia de energía o que esta se encuentre en los niveles permisibles para su control. Los resultados de estas pruebas deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

Intervención: una vez asegurado que se han llevado a cabo las etapas anteriores se puede iniciar la intervención de acuerdo con lo planificado. Si fuera necesario verificar la permanencia de las condiciones de bloqueo de energías previamente determinadas y aseguradas de forma periódica en el transcurso de la intervención, estas verificaciones deben ser realizadas de forma rigurosa y sus resultados deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

Puesta en marcha: tan pronto se culminen las actividades de intervención, se inician las actividades de puesta en marcha, lo que significa el retiro de los dispositivos de bloqueo, tarjeteo o etiquetado. Dicha actividad debe realizarse en una secuencia definida de forma tal que se mantenga el control de las energías presentes o resultantes de la puesta en marcha de las máquinas, equipos o instalaciones. Además del seguimiento de la secuencia de puesta en marcha, todos los trabajadores que intervinieron en la actividad deben asegurar que el área, máquinas, equipos e instalaciones, se encuentran libres de materiales, herramientas o cualquier otro elemento que pueda materializar cualquier riesgo a las personas la máquina, equipo o instalación u operación de estos. De la misma forma, deben cerciorarse de que ninguna persona está en posición de riesgo. En todo caso deberá cumplirse rigurosamente la siguiente instrucción: “Todo dispositivo debe ser retirado única y exclusivamente por el trabajador responsable que lo instaló”. Los resultados de esta actividad deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentados en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

13. TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS

Si la labor a contratar exige el uso de productos químicos suministrada por el contratista, deberá asegurar los siguientes aspectos:

a. Identificar los productos químicos que serán empleados para la ejecución del contrato; los cuales deberán ser exclusivamente manejado(s) por la(s) persona(s) autorizada(s) por el contratista.



- b.** Los productos químicos que sean utilizados en la ejecución del objeto del trabajo deberán tener su correspondiente hoja de seguridad disponible y en español para poder ser consultada por parte de cualquier tipo de trabajador.
- c.** En caso de que, dentro de la ejecución del contrato, se vaya a almacenar los químicos dentro de las instalaciones de COTECMAR, deberá contar con la matriz de compatibilidad disponible en caso de ser requerida por COTECMAR y se deben contar con las condiciones adecuadas para ello.
- d.** Presentar registros de capacitación por parte del contratista en manejo de sustancias químicas dentro de los informes mensuales a la Corporación, del personal autorizado para su manipulación.
- e.** Garantizar que los sitios donde se almacenan productos químicos contarán con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad y de acuerdo con la matriz de compatibilidad de estos.
- f.** Garantizar que todas las sustancias químicas deben estar perfectamente etiquetadas, de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- g.** Garantizar en los sitios de almacenamiento y uso de la sustancia, sea visible y divulgada a todo el personal la hoja de seguridad del producto.
- h.** Para el transporte de sustancias químicas por parte del contratista, el transportador debe cumplir con los requisitos legales de competencia y portar las tarjetas de emergencia de sustancias transportadas.
- i.** COTECMAR no permite el uso de envases de alimentos para el trasvase de sustancias químicas.
- j.** En caso de que se generen envases de sustancias químicas (residuos peligrosos), el contratista deberá gestionarlos como residuos peligrosos y solicitar los certificados de disposición con una empresa autorizada (conservarlos mínimo durante 5 años, posterior a la entrega)

14. ACTIVIDADES DE BUCEO

1.1. El contratista debe garantizar las certificaciones vigentes a los buceadores y las licencias necesarias para realizar trabajos de buceo comercial, de acuerdo con los estándares establecidos por organismos reconocidos, como la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo, Inc. (ADCI). A continuación, se relacionan el tipo de certificación:

Empresa: Licencia de Explotación comercial expedida por la autoridad Marítima (DIMAR) vigente
Buzos: Licencia ADCI vigente.

1.2. El contratista debe garantizar antes de iniciar cualquier operación de buceo una evaluación exhaustiva de los riesgos específicos del lugar, como corrientes, mareas, visibilidad, contaminantes



químicos, objetos sumergidos y otros peligros potenciales. Estas evaluaciones ayudan a identificar y mitigar los riesgos asociados con el buceo en un muelle.

I.3. El contratista debe contar con los siguientes procedimientos de seguridad y equipos de emergencia:

- Procedimientos técnicos (enfocado a la actividad a realizar)
- Permiso de trabajo en buceo
- Procedimientos de seguridad (plan de emergencia y contingencia de Buceo) claramente definidos y equipos de emergencia adecuados.
- Equipos de primeros auxilios y oxígeno, Equipo DAN, Camilla, entre otros.

I.4. El contratista debe garantizar la certificación y el mantenimiento de los equipos de buceo (compresores, trajes de buceo, reguladores, tanques de aire, y demás equipo de seguridad). Así mismo debe contar y garantizar lo siguiente:

- Listado equipos de buceo (Inventario)
- Plan de mantenimiento de los equipos de buceo
- Certificados de pruebas hidrostáticas de los tanques de buceo
- Certificado de calibración de los equipos (Manómetros)
- Pre-operacionales de los equipos de buceo (compresor, motobombas etc.)

I.5. El contratista debe garantizar el entrenamiento y capacitación continua de Los buceadores en los siguientes temas:

- Procedimientos de seguridad, manejo de equipos, técnicas de buceo y primeros auxilios, RCP, Rescate Acuático. Es importante mantener actualizados sus conocimientos y habilidades.
- Entregar y dar cumplimiento al plan de capacitación y entrenamiento en los siguientes temas

I.6. El contratista debe garantizar la supervisión y comunicación durante las operaciones de buceo con canales claros de comunicación entre el equipo de superficie y los buceadores. La comunicación efectiva es fundamental para la seguridad en operaciones de buceo.

I.7. El contratista debe garantizar el cumplimiento normativo de todas las regulaciones locales, nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad en el trabajo y el buceo comercial.

- Consenso Normas de Buceo ADCI
- Resolución número (0759-2020) DIMAR
- Otras.



15. SANDBLASTING

- a. El contratista deberá contar, dar cumplimiento y enviar al correo **sst@cotecmar.com** el Reglamento de Higiene y Seguridad para la prevención y el control del riesgo por exposición a Sílice Cristalina Respirable, dando cumplimiento a la Resolución 2467 de 2022. El Reglamento debe ser socializado con los trabajadores y el COPASST o Vigía.
- b. El contratista debe realizar una evaluación de riesgos para identificar las actividades que generan exposición a Sílice Cristalina Respirable y determinar los niveles de exposición.
- c. El contratista debe implementar medidas de control técnicas y organizativas para reducir la exposición a Sílice Cristalina Respirable.
- d. La evaluación de riesgos debe incluir la identificación de los trabajadores expuestos, los métodos de trabajo utilizados, las herramientas y equipos utilizados, y las medidas de control existentes.
- e. El contratista debe realizar una vigilancia de la salud para los trabajadores expuestos a Sílice Cristalina Respirable.
- f. El contratista debe capacitar de manera periódica a todos los trabajadores expuestos a Sílice Cristalina Respirable sobre los riesgos de la exposición, las medidas de control y los procedimientos de trabajo seguros.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DESEMPEÑO SST

El contratista debe planificar auditoria anual de su SG.SST, ejecutar un plan de mejoramiento e informar la realización de las acciones correctivas y de mejoras, siguiendo el cumplimiento de su desempeño que permita verificar su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del objeto del contrato.

Como se ha establecido en hitos anteriores, COTECMAR podrá efectuar visitas, reuniones y/o inspecciones de cumplimiento al desempeño de SG.SST a los contratistas en cualquier momento, enfocado la gestión documental e implementación del sistema, inspección de equipos, sitios de trabajo, personal, permisos de trabajos, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y programas que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normatividad.

Estos seguimientos pueden ser realizados por un tercero que disponga la Corporación con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritas en la cartilla, la Corporación realizará un seguimiento periódico de la gestión a través del



personal HSE o el delegado por la contratista como responsable del SG.SST teniendo en cuenta la revisión de las siguientes variables:

- Reportes de A&C y Gestión de Cierre
- Documentación del SG.SST solicitados en los estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019.
- Cumplimiento controles ATS y Permisos de Trabajo
- Verificación en campo de procedimientos de tareas de alto riesgo.
- Vigencia de la documentación de competencias requeridas para ejecutar labores de HSE.

En caso de identificar desviaciones o incumplimientos de los procedimientos, normas y/o políticas durante los seguimientos, estas serán reportadas a la contratista. La contratista tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para presentar un plan de mejora que será evaluado por la Corporación.

En caso de que durante la gestión y seguimiento de la Corporación del cumplimiento de la cartilla SGSST SGA para Contratistas, se detecten incumplimientos a los requisitos establecidos para la ejecución segura y saludable de las actividades por parte de los trabajadores, o bien se observe omisión o negligencia por parte del personal de HSE de la contratista, la Corporación a través del Supervisor de la Orden de Servicio / Contrato o el Líder de Gestión de SST o el Supervisor de SST podrán solicitar de manera oportuna que se adopten las medidas necesarias que garanticen la exigencia y cumplimiento de lo establecido en la presente cartilla.

El control operacional del contratista COTECMAR exigirá al contratista el cumplimiento y evidencia de la gestión operacional de HSE, conforme los siguientes lineamientos:

16.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD

- a.** El contratista deberá hacer uso de casco de Seguridad Industrial de color VERDE para su identificación en las instalaciones de COTECMAR.
- b.** El contratista deberá informar y hacer cumplir por parte de sus trabajadores y/o subcontratistas que se encuentra prohibido usar radios, grabadoras, Tablet, teléfonos celulares, etc., con o sin audífonos, dentro del puesto de trabajo, agravando las condiciones de ruido generadas por el proceso productivo o generando ondas de radiofrecuencias o distracciones que pueden incrementar los niveles de riesgo de accidentes de trabajo.
- c.** El contratista deberá portar la identificación proporcionada por COTECMAR en un lugar visible, COTECMAR podrá exigirla en el momento que considere necesario.
- d.** El contratista deberá portar el carné de inducción vigente suministrado por la Oficina de Seguridad Física. El carné podrá ser solicitado sin previo aviso para control del personal. Anualmente



el carné deberá ser renovado y es responsabilidad de la contratista mantener todo su personal vigente.

e. El contratista deberá transitar por las áreas de la Corporación con la ropa, calzado y EPP acordes a la labor a realizar.

f. El contratista deberá suministrar la ropa de trabajo identificada con el logo de la empresa, COTECMAR no acepta el uso de vestuario donde sea utilizada otra empresa o que no cumpla con este requisito el uso de uniformes de COTECMAR y se reserva el derecho de retirar de las instalaciones el personal que no cumpla con lo descrito.

g. El contratista deberá usar los andenes, pasos peatonales (cebras), entradas y puertas designadas para el ingreso y salida de su área de trabajo y solo puede estacionar vehículos en las áreas que se le designen.

h. Todo vehículo que se encuentre dentro de las instalaciones de la Corporación está sujeto a registro por parte de personal de COTECMAR, negarse al registro de un vehículo se implica el retiro y/o no ingreso a las instalaciones.

i. Todo personal del contratista debe notificar su estado de salud si presenta anomalías antes de realizar actividades de alto riesgo.

16.2 ORDEN Y ASEO

a. El contratista deberá documentar, implementar y mantener metodologías para que todos sus trabajadores sean conscientes de la importancia de mantener los lugares de trabajo, máquinas, equipos, herramientas y ropa de trabajo en perfectas y permanentes condiciones de almacenamiento, orden, aseo y limpieza, y de cómo estas condiciones aportan a la prevención de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales. COTECMAR puede exigir la documentación y evidencias del resultado de las metodologías implementadas en el momento que lo considere necesario.

b. El contratista al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas deberá efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en el Centro de Acopio, debidamente identificados (generador y tipo de residuo) para el correspondiente pesaje y recepción, deberá conservar soportes de la entrega realizada, siguiendo los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental de COTECMAR. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de residuos en el sitio de trabajo, este deberá mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza.



c. COTECMAR se reservará el derecho de solicitar y/o retirar de las instalaciones aquellos elementos que no cumplan estándares de orden, aseo, y limpieza beneficiosos para el proceso, la seguridad y salud en el trabajo o el medio ambiente.

d. El contratista deberá documentar, implementar y mantener una metodología para la adecuada separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio y/o proyecto, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a los procedimientos corporativos. Conforme a lo anterior, COTECMAR, puede exigir en cualquier momento la documentación y evidencias de su implementación.

16.3 VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL SGSST & SGA

COTECMAR realizará inspecciones y seguimientos a sus contratistas y subcontratistas a fin de controlar y supervisar las actividades contratadas y evidenciar su cumplimiento.

Al momento que se coordinen los seguimientos mensuales por parte de personal competente en SST y gestión ambiental de COTECMAR (inspectores HSE, asesores, etc.), se definirá los contratistas a realizarles el seguimiento previamente con el acompañamiento del Analista de Proveedores de la División de Gestión Logística, de acuerdo con las capacidades y disponibilidad del personal, para lo cual se podrán seleccionar teniendo en cuenta factores como frecuencia de compra, contratos vigentes, novedades reportadas, previsión de proyectos, entre otros.

Adicionalmente y de forma periódica se realizarán inspecciones en campo con el fin de verificar la aplicación de lo establecido documentalmente, a los contratistas que se encuentren ejecutando actividades dentro de las instalaciones de COTECMAR.

El Supervisor del contrato designado por COTECMAR deberá conocer y realizar seguimientos al cumplimiento de las acciones derivadas de las evaluaciones de cumplimiento realizadas a los contratistas.

17. FASE DE FINALIZACIÓN O POSCONTRACTUAL DEL SERVICIO

17.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SGSST SGA

Durante la ejecución del servicio y al finalizar la prestación de estos por el contratista, COTECMAR realiza la evaluación de desempeño para determinar el nivel de cumplimiento de lo ejecutado con respecto a lo planeado. Para el caso de los contratistas, esta evaluación se compone de varios insumos: una calificación a través del Supervisor del servicio en campo, y un reporte que genera el Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y Líder de Gestión Ambiental, los cuales en conjunto alimentan el informe trimestral de desempeño de los contratistas que se genera desde la División de Gestión Logística. Para evaluar el desempeño del contratista específicamente en Seguridad y



Salud en el Trabajo (Tabla No 4) y gestión ambiental (Tabla No 5), se establecen los siguientes criterios

Tabla No.4

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
Porcentaje implementación SGSST - Estándares Mínimos (20%)	Mayor de 85%	20%
	Mayor de 60% y Menor de 85%	10%
	Menor 60%	5%
Accidente de Trabajo (40%)	No tuvo A.T en el periodo	40%
	Tuvo 01 A.T en el periodo	20%
	Tuvo 2 o más A.T en el periodo o Tuvo 01 A.T Grave o mortal en el periodo	0%
Registro de Violación de Normas de SST (40%)	No tuvo reportes de Violación de Normas de SST	40%
	Tuvo 01 reporte de Violación de Normas de SST	15%
	Tuvo 02 o más reportes de Violación de Normas de SST	10%

Para la evaluación de la gestión ambiental se tomarán los mismos criterios de evaluación del Formato Inspección Ambiental de Campo a Contratistas (Numeral 6 ítem g. de este documento):

Tabla No.5

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
Medio Ambiente	Instalaciones locativas / orden y aseo	30%
	Sustancias químicas	20%
	Residuos	40%
	Derrames	10%

La valoración de estos criterios no solo la puede hacer el personal de medio ambiente sino cualquier miembro del equipo HSEQ y del área logística, que tengan la disponibilidad de apoyar el proceso.

La valoración obtenida será el resultado de la Tabla 4 y Tabla 5 promediadas con igual importancia

El Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y Líder Ambiental de COTECMAR realizará medición trimestral del cumplimiento de cada criterio por parte de la contratista e informará el puntaje obtenido por estos al Supervisor de la Orden o Contrato y a la División de Gestión Logística para que sea informado por ese canal al contratista.



A partir del puntaje obtenido por cada contratista, el Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y Líder Ambiental tomará las acciones que se plantean a continuación:

Tabla No.6

Clasificación	Puntaje acumulado de criterios obtenido	Acción Requerida
Cumple	Igual o mayor a 85%	Ninguna
Cumple Parcialmente	Igual o mayor a 60%	Convocar al contratista para establecer compromisos y plan de mejora con la participación del Supervisor de la Orden/Contrato
No Cumple	Menor a 60%	Intervención Inmediata al contratista y reporte al Supervisor de la Orden/Contrato y a la División de Gestión Logística

18. FALTAS LEVES

Las siguientes se establecen como faltas leves de contratistas, y pueden ser objeto de llamados de atención y/o suspensión de las actividades objeto del contrato u orden de servicio.

- a. Inconsistencias de la información reportada y lo evidenciado durante las visitas de seguimiento, que no genere impacto en la actividad operativa.
- b. Cancelación de las visitas de seguimiento de forma injustificada.
- c. No diligenciamiento de la información en el portal de Reportes de actos y condiciones inseguras A&C o envío de la información solicitada por COTECMAR sobre controles ejecutados para cierre de novedades o hallazgos encontrados.
- d. Incumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar situaciones de riesgo para la Corporación.
- e. Inasistencia a las reuniones citadas para abordar temas de HSE.
- f. Inadecuado manejo de los residuos generados de la actividad (aplica para las actividades en las plantas de Mamonal, Bocagrande, Casa Comercial y Proyectos satélites).
- g. Reincidencia en más de dos incidentes ambientales que provoquen una emergencia grado 1 que ocurran en pequeñas áreas dentro de la Planta (que pueden ser controladas con los propios recursos). El derrame de hidrocarburos o sustancia nociva, menor de 5 barriles, es considerado de poco volumen y peligrosidad.

h. En el caso que la suspensión de las actividades genere gastos o pérdidas para la Corporación por la no corrección de controles operativos, el contratista asumirá los costos.

19. FALTAS GRAVES

Se establecen como faltas graves en contra de la cartilla del SG.SST y SGA de contratistas, y pueden ser objeto de bloqueo o cancelación de la inscripción y/o terminación unilateral por parte de COTECMAR, las siguientes:

a. Incoherencia de la información registrada en el Sistema de Reporte de actos y condiciones inseguras A&C de contratistas, respecto a lo evidenciado en las visitas de seguimiento o por el nivel de impacto generado a la actividad operativa.

b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista ya sea por reincidencia o por el nivel de impacto que genere en la actividad operativa.

c. Ocasionar incidentes, accidentes o daños a la propiedad de COTECMAR o de un tercero, por negligencia o descuido del personal.

d. Ocasionar incidentes ambientales que provoquen una emergencia grado 3 acuerdo a lo estipulado en el “Plan de Contingencias por Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Químicas” durante el desarrollo de actividades dentro de la Corporación y/o ante cualquier evento que se considere que pueda representar un riesgo para la Corporación.

e. El contratista o subcontratista debe permitir la toma de pruebas para la verificación del consumo de sustancias psicoactivas acordes con la Política de Prevención de consumo de alcohol tabaco y sustancias Psicoactivas “PO-PLADIR-002” siempre y cuando se encuentren dentro de las instalaciones de COTECMAR o fuera de las mismas ejecutando un contrato o una orden en representación de la Corporación. Para tal fin, cada trabajador cuando ingrese por primera vez firma el consentimiento informado de autorización individual para participar en el Programa de Prevención de consumo de alcohol tabaco y sustancias Psicoactivas. La Corporación realizará pruebas tamiz y confirmatorias para seguimiento del cumplimiento de la política.

19.1 CITACIÓN Y LLAMADO DE ATENCIÓN

Ante una posible violación de las normas de seguridad de la Corporación por parte de un contratista, el Supervisor del Contrato y/o el área de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental informará al supervisor de la orden o contrato y a la División de Gestión Logística citará al responsable del SG.SST o Representante Legal solicitando una reunión para tomar acciones que sean pertinentes frente a la novedad. En los casos que sea demostrada la violación de las normas de seguridad por parte del personal del contratista, COTECMAR suspenderá de manera inmediata el ingreso del trabajador. El llamado de atención generado por Gestión Logística será dirigido al nombre del contratista y no a



su colaborador, este documento se adjuntará al historial de la empresa para su debido seguimiento el cual podrá afectar la evaluación del desempeño de dicho contratista.

19.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las acciones para seguir por parte de la Corporación y el contratista frente a las novedades que se deriven por el cumplimiento de la presente cartilla son:

Tabla No.7

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
Violaciones de Norma Grave	Violación a las actividades de alto riesgo declaradas en la política de gestión integral	Se solicita el retiro de las instalaciones y se restringe el ingreso de la persona trabajador(es) del Contratista o Subcontratista involucrado en la violación de norma grave durante 06 meses. La situación será informada al contratista por parte del área de Gestión Logística. El contratista deberá presentar plan de mejoramiento en los próximos 05 días calendario una vez ocurrida la violación de la norma grave, orientado a la no ocurrencia de este tipo de eventos en el futuro. Dicho plan debe ser avalado por el área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación de COTECMAR.	Se solicita el retiro de las instalaciones de COTECMAR del trabajador(es) del Contratista o Subcontratista involucrado en la violación de norma grave, el trabajador implicado no podrá ingresar durante 01 año a las instalaciones de COTECMAR. Si el trabajador (es) involucrado en la violación de norma es reincidente, se solicitará el retiro de las instalaciones de manera permanente. La situación será informada al contratista por parte del área de Gestión Logística. COTECMAR presentará un llamado de atención a la contratista, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones. Se exigirá la presentación de	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato del bloqueo preventivo de la empresa contratista, con la información de soporte de la reincidencia presentada por el área de Sistemas Integrados de Gestión y la supervisión. El tiempo de bloqueo preventivo será analizado por parte de la Gerencia Financiera y Administrativa y el área de Sistemas Integrados de COTECMAR. COTECMAR se reserva el derecho a realizar bloqueos preventivos con ocasión a eventos que puedan representar

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
			plan de mejoramiento de forma inmediata.	problemas disciplinarios o legales con la empresa y sus representantes legales, así como ante la posible ocurrencia de eventos que puedan resultar riesgosos para la corporación en el desarrollo de actividades productivas.
Violaciones de Norma Grave	Violación a la política de prevención de alcohol y drogas. (Ver la tabla No. 7)	Las acciones que serán tomadas frente al trabajador de la Contratista son: La situación será informada al contratista por parte del área de Gestión Logística. La contratista deberá presentar plan de mejoramiento en los próximos 05 días calendario una vez ocurrida la violación de la norma grave, orientado a la no ocurrencia de este tipo de eventos en el futuro. Dicho plan debe ser avalado por del área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación de COTECMAR.	Las acciones que serán tomadas frente al trabajador de la Contratista son: La situación será informada al contratista por parte del área de Gestión Logística. COTECMAR presentará un llamado de atención a la contratista, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones. Se exigirá la presentación de plan de mejoramiento de forma inmediata.	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato y al Líder de SST para efectuar un análisis del caso presentado para establecer las acciones que sean pertinentes acordes a la infracción y reincidencia. COTECMAR se reserva el derecho a realizar bloqueos preventivos con ocasión a eventos que puedan representar problemas disciplinarios o legales con la empresa y sus representantes legales, así como

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
				ante la posible ocurrencia de eventos que puedan resultar riesgosos para la corporación en el desarrollo de actividades productivas.
Violaciones de Norma Grave	Todo incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo diferentes a las actividades de alto riesgo, así como incumplimiento de las normas de gestión ambiental.	El contratista presentará un plan de mejoramiento, orientado a la corrección de la causa que generó la violación, a el área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación, para ejecutar dentro de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento.	COTECMAR presentará un llamado de atención a la contratista, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones. Se exigirá la presentación de plan de mejoramiento de forma inmediata.	COTECMAR presentará un segundo llamado de atención a la contratista y la División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato de la suspensión de actividades del contratista con la información de soporte de la reincidencia presentada por del área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación y la supervisión del contrato o la orden. Suspensión: Interrupción o pausa de las labores de un contratista hasta que se corrijan las causas o se superen las novedades presentadas durante la ejecución del

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
				servicio. Tiempo durante el cual se solicitará a la empresa subsanar la novedad. La suspensión finalizará una vez el área de Sistemas Integrados de Gestión reporte que el mismo está controlado.
Inconsistencias de la información reportada	Inconsistencias en la documentación requerida por la cartilla SGSST-SGA y presentada por el contratista a COTECMAR	Se presentará llamado de atención a la contratista y se solicitará un plan de mejora a través del área de Sistemas Integrados de Gestión, para ejecutar dentro de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento. Dicho plan deberá mitigar la ocurrencia de este tipo de eventos en el futuro. Este plan debe ser avalado por el área de Sistemas Integrados de Gestión de COTECMAR.	COTECMAR presentará un segundo llamado de atención a la contratista, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones. Se exigirá la presentación de plan de mejora de forma inmediata. La División de Gestión Logística informará de la suspensión de actividades del contratista con la información soporte de la reincidencia presentada por el área de Sistemas Integrados de Gestión y la supervisión. Suspensión: Interrupción o pausa de las labores de un contratista hasta que se corrijan las causas o se superen las novedades presentadas durante la ejecución del servicio. Tiempo durante el cual se solicitará a la empresa	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato del bloqueo preventivo del contratista, con la información soporte de la reincidencia presentada por el área de Sistemas Integrados de Gestión y la supervisión. El tiempo de bloqueo preventivo será analizado por parte de la Gerencia Financiera y Administrativa y el área de Sistemas Integrados de COTECMAR. COTECMAR se reserva el derecho a realizar bloqueos preventivos con ocasión a eventos

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
			subsanan novedad. La suspensión se levantará una vez el área de Sistemas Integrados de Gestión reporte que el mismo está superado.	que puedan representar problemas disciplinarios o legales con la empresa y sus representantes legales, así como ante la posible ocurrencia de eventos que puedan resultar riesgosos para la corporación en el desarrollo de actividades productivas. La empresa suspenderá las actividades con COTECMAR sobre la parte de los suministros/servicios que se indiquen, en la fecha efectiva de su suspensión.
Cancelación de visitas programadas por SST y/o Gestión Ambiental.	Cancelación de forma injustificada de las visitas para realizar seguimiento por parte de COTECMAR al cumplimiento del SGSST y/o SGA del contratista.	El contratista debe notificar a COTECMAR la nueva programación a un plazo no mayor a 5 días calendario	Si se reincide en la cancelación injustificada de una visita se presentará un llamado de atención por parte de la División de Gestión Logística, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones.	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato de la suspensión de actividades del contratista con la información soporte de la reincidencia presentada por el área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación y la supervisión del contrato o la orden.

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
				Suspensión: Interrupción o pausa de las labores de un contratista hasta que se corrijan las causas o se superen las novedades presentadas durante la ejecución del servicio. Tiempo durante el cual se solicitará a la empresa subsanar novedad. La suspensión se levantará una vez el área de Sistemas Integrados de Gestión reporte que el mismo está controlado.
<i>Inasistencia a las reuniones convocadas por SST y/o por Gestión Ambiental.</i>	No participación de manera injustificada y/o de manera reiterativa a las reuniones de SST y/o SGA	El contratista debe notificar a COTECMAR el motivo de la inasistencia en un plazo no mayor 5 días calendario	Si se reincide en la inasistencia injustificada a más de dos reuniones en un año, se presentará llamado de atención por parte de la División de Gestión Logística, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato de la suspensión de actividades del contratista con la información soporte de la reincidencia presentada al área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación y la supervisión del contrato o la orden.

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
				Suspensión: Interrupción o pausa de las labores de un contratista hasta que se corrijan las causas o se superen las novedades presentadas durante la ejecución del servicio. Tiempo durante el cual se solicitará a la empresa subsanar novedad. La suspensión se levantará una vez el área de Sistemas Integrados de Gestión reporte que el mismo está controlado.
Generación de eventos no deseados	Ocasionar incidentes, accidentes o daños a la propiedad de COTECMAR o de un tercero, por negligencia o descuido del personal cuando así lo evidencie un análisis de una investigación de incidente o accidente de trabajo y/o ambiental	El evento generado será analizado por la Gerencia Financiera y Administrativa y el área de Sistemas Integrados de COTECMAR y notificará a la contratista de la decisión.	El evento generado será analizado por la Gerencia Financiera y Administrativa y el área de Sistemas Integrados de COTECMAR y notificará a la contratista de la decisión.	El evento generado será analizado por la Gerencia Financiera y Administrativa y el área de Sistemas Integrados de COTECMAR y notificará a la contratista de la decisión.

Clasificación	Descripción	Primera vez	Segunda vez	Tercera vez
<i>Incumplimiento o a los requisitos de la cartilla del sistema SGSST-SGA</i>	Envío inexistente o incompleto de los requisitos establecidos en la cartilla SGSST y SGA	Notificación a la contratista por parte del área de Sistemas Integrados de Gestión para envío de soportes en un plazo menor a 10 días calendario contados a partir de la notificación.	Si se reincide en el incumplimiento de cumplir más de un requisito de la Cartilla del SG.SST de COTECMAR por parte de la Contratista, la División de Gestión Logística presentará llamado de atención con los soportes que sean enviados por el Supervisor de la orden, contrato y/o el área de Sistemas Integrados de Gestión, el cual será considerado como antecedente negativo para futuras contrataciones.	La División de Gestión Logística informará al Supervisor de la Orden o Contrato de la suspensión de actividades del contratista con la información soporte de la reincidencia presentada por el área de Sistemas Integrados de Gestión de la Corporación y la supervisión del contrato o la orden. Suspensión: Interrupción o pausa de las labores de un contratista hasta que se corrijan las causas o se superen las novedades presentadas durante la ejecución del servicio. Tiempo durante el cual se solicitará a la empresa subsanar novedad. La suspensión se levantará una vez el área de Sistemas Integrados de Gestión reporte que el mismo está controlado.

Tabla No. 8

INFRACCIÓN AL TRABAJADOR DE LA CONTRATISTA			
	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
INCUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ALCOHOL			
Mayor a 0 y 19 mg de etanol/100 ml de sangre total	Suspensión 01 día para ingreso a la Corporación del trabajador y ejecución de 01 actividad pedagógica prevención de consumo por el trabajador infractor a su regreso.	Suspensión 01 semana para ingreso a la Corporación del trabajador y ejecución de 03 actividades pedagógicas prevención de consumo por el trabajador infractor a su regreso.	Suspensión 01 mes para ingreso a la Corporación del trabajador y ejecución de 05 actividades pedagógicas prevención de consumo por el trabajador infractor a su regreso.
GRADO 0			
Entre 20 y 39 mg de etanol/100 ml de sangre total	Suspensión de 06 meses para ingreso a la Corporación del trabajador y ejecución de 03 actividades pedagógicas de prevención de consumo por parte de la contratista.	Suspensión de 01 año para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 02 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor
GRADO 1			
Entre 40 y 99 mg de etanol/100 ml de sangre total	Suspensión de 03 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 05 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 07 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor
GRADO 2			
Entre 100 y 149 mg de etanol/100 ml de sangre total	Suspensión de 05 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 08 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 10 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor
GRADO 3			
150 mg de etanol en adelante/100 ml de sangre total	Suspensión de 10 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 15 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor	Suspensión de 20 años para ingreso a la Corporación por parte del trabajador infractor

20. CANALES DE COMUNICACIÓN

Información General: COTECMAR ha dispuesto para la atención de información general el correo proveedores@cotecmar.com al cual se pueden enviar todas las comunicaciones generalidades, comunicación telefónica al número +605 6535035. Estas comunicaciones serán dirigidas al Analista de Proveedores de COTECMAR.

Reportes de Novedades de SST y ambiental: las novedades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistema de Gestión Ambiental serán dirigidas en primera

instancia a los inspectores de seguridad y salud en el trabajo y como segunda instancia a los Supervisores de Producción de COTECMAR. En caso de no recibir respuesta satisfactoria se podrá enviar solicitud directa al correo **sst@cotecmar.com** y/o **ambiental@cotecmar.com** según corresponda

Comunicación de COTECMAR: lo medios establecidos como canales de comunicación desde COTECMAR hacia sus contratistas, son los siguientes:

- Correo Electrónico a las direcciones de correo registradas al momento de la inscripción.
- Circulares Generales: Documentos con información específica, el cual es enviado vía correo electrónico, y publicadas en la página web de COTECMAR.
- Comunicación directa de los inspectores, supervisores de SST, jefes de Producción, y Supervisores de Contratos / Ordenes.
- Reuniones mensuales HSE
- Correo de se SQR **peticiones@cotecmar.com**

